



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2563

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 28 de Abril de 2016



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Boletín Oficial N° 2563
Corrientes, 28 de Abril de 2016.

Disposición

N° 0186/16: Aprobar el trámite de Contratación de la Obra: **“Reconstrucción de Rípios con Aporte de Material – 10 Hm – Barrio Molina Punta Ciudad de Corrientes”.**

Resoluciones Abreviadas
Departamento ejecutivo

N° 984: Reencasillar al agente Encinas Ramón Eleno, por adecuarse su antigüedad a lo establecido por Resolución N° 312/10.-

N° 985: eximir del pago del impuesto automotor, al rodado dominio JFV 797 propiedad de la Sra. Elisa Amanda Esquivel (período fiscal 2016).

Disposiciones Abreviadas
Secretaría de Ambiente

N° 155: Rectificar el Anexo de la Disposición N° 154 del 22 de Abril de 2016, Agente Ayala, Adolfo Germán donde se consigna número correcto de D.N.I.

N° 156: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Vilas Gonzalo Joaquín por compras de insumos para Subsecretaría de Control Ambiental.

N° 157: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Sergio Fernandez Car (compra de insumos para Dirección General de higiene Urbana).

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 66: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de FARMACIA DEL MERCOSUR IV SCS. (COMPRA DE MEDICAMENTOS).

N° 66: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de FARMACIA DEL MERCOSUR IV. SCS. (COMPRA MEDICAMENTOS).

N° 67: Aprobar el gasto por Caja Chica N° 3/16 del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor del Dr. FELIX ROLANDO MORANDO,

N° 68: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de CORCHUELO PIÑEIRO ALEJANDRO (Service completo vehículo Renault Kangoo).

N° 69: Adjudicar la compra a favor de la firma “DISTRIBUIDORA NUÑEZ S.R.L. (ARTÍCULO DE LIMPIEZA) para Dirección de Logística y Farmacia Municipal.

N° 70: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de ALMIRON DISTRIBUCIONES S.H. (SERVICIO DE AGUA CON DISPENSER) para la Subsecretaría de Educación.

N° 71: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a favor de ROCIO CAROLA IRATZABAL (SERVICIO DE AGUA CON DISPENSER) para Centro Integradores Comunitario del B° Ciudades Correntinas.

Secretaría de Transporte y Transito

N° 083 Adjudicar la contratación con Concurso a favor de la firma “AMERICAN TRACER S.A. para compra e instalación de equipos de GPS para unidades móviles (Secretaría de Transporte y Transito).

Secretaría de Infraestructuras

N° 0179: Aprobar el Trámite de Concurso de Precios OP N° 009/16, provisión de Combustible con destino a las obras de reconstrucción y mantenimiento de calles de tierra.

N° 181: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 023/16, para la adquisición de materiales (maderas) con destino Viviendas Barrio Esperanza.

N° 182: Aprobar el trámite de Compra Directa OP n° 029/16, para la adquisición de Materiales (Maderas) Barrio Esperanza, solicitados por la Subsec. De Tierra y Hábitat.

N° 0183: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

N° 0185: Aprobar el trámite de Compra Directa OP N° 021/16, para la adquisición de materiales, con destino al Barrio Esperanza y asentamiento la Chola, solicitados por Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

N° 0190: Rectificar el Artículo 3° de la Disposición S.I. N° 109 de fecha 17 de Marzo de 2016 – Expediente N° 0342-S-2016, caratulado: “SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS – CONTRATACION Servicios Sagitario Seguridad C&A.-

DISPOSICION N°: 0186
Corrientes, 21 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 0166-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos E/Pliego-Cómputo y Presupuesto P/ Contratación Directa – Obra: “Reconstrucción de Ripios con Aporte de Material – 10 hm Barrio Molina Punta de la Ciudad de Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/25 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego de Contratación Directa de la Obra: “**Reconstrucción de Ripios con Aporte de Material- 10 Hm Barrio Molina Punta de la Ciudad de Corrientes**”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil).

Que, a fojas 26 esta Secretaría de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 30 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 33/35 obran formularios de invitación a tres (3) empresas del medio: “PROCONY S.R.L.”, “ELECTROVIAL S.A.” Y “DESARROLLOS URBANOS S.A.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 32 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, de fojas 36 a fojas 96, obran documentaciones, Ofertas y Acta de Apertura de sobres a continuación, de la Contratación Directa OP N° 008/16, de fecha 8 de Marzo de 2.016, respectivamente, del cual surge que se ha presentado a cotizar una (1) Empresa: SOBRE N° 1: PROCONY S.R.L.”.

Que, a fojas 97 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “..... Que, cabe aclarar que la evaluación de la documentación se realiza teniendo en consideración la única oferta económica y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere la

contratación de la **Empresa PROCONY S.R.L.**, quién propone ejecutar la obra por la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100).

Que, a fojas 98 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de esta Secretaría de Infraestructuras, expresando: "...Que, por lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructura, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, que apruebe la Contratación Directa y adjudique a la Empresa **PROCONY S.R.L.**, la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, todo ello de conformidad a los términos del Artículo 7°, inc. a) de la Ordenanza Municipal N° 3581, y su Resolución DEM N° 361/15. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...".

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa OP N° 008/2016, para la ejecución de la Obra: **"Reconstrucción de Ripios con Aporte de Material- 10 Hm- Barrio Molina Punta Ciudad de Corrientes"**.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: PROCONY S.R.L. la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 37/94 y 95, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 7, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos

legales, a favor de la Empresa PROCONY S.R.L. C.U.I.T N° 230-71180650-0, por la suma total de \$ 300.000.00 (Pesos trescientos mil), pagaderos según certificación por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como Anexo I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (Cinco por ciento) y de Fondo de Reparación: 5% (Cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Servicios Públicos, para que mediante trámite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, {el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa: PROCONY S.R.L. C.U.I.T. n° 30-71180650-0, representada en este acto por el Señor..... Acreditando su representación con domicilio en calleN°la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Reconstrucción de Ripios con Aporte de Material -10 Hm- Barrio Molina Punta Ciudad de Corrientes”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y

conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 37/94, del Expediente N° 166-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil), aprobada por Disposición S.I. N°

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA” se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse a podido conocer el hecho o su influencia, pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Condiciones, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta, y 9) Memoria Descriptiva.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.....

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deberá ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasará a ser propiedad del “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DÉCIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro foro a jurisdicción, que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a losdías del mes dede 2016.

Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de La Ciudad de Corrientes